

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a la parte ejecutada para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como para prevenirle de que, antes de verificar el remate, podrá liberar los bienes, pagando principal, interés y costas; quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Número uno de orden.—Local comercial en planta baja, con acceso directo desde la calle Massanella, de esta ciudad. Forma parte de un edificio integrado por dos bloques denominados bloque I y bloque II, señalados, respectivamente, con los números 10 y 10-A de dicha calle. Tiene una superficie construida de 165 metros 54 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle expresada, linda: Por frente, con la misma, escalera de acceso a las plantas altas y el local número 2 de orden; por la derecha, con finca de doña Catalina Llompарт; por la izquierda, con el local número 3 de orden y zaguán número 10 de la calle, y por fondo, con porción de solar no edificado, de uso exclusivo del local número uno de orden, y mediante ésta, con remanente a don José Francisco Llompарт. Le corresponde una cuota respecto al total valor del inmueble de 6,90 por 100. Inscrita al tomo 3.899, libro 701 de Palma VI, folio 148, finca 47.611.

Se valora en la suma de 12.425.000 pesetas.

Número tres de orden.—Local comercial en planta baja, con acceso directo desde la calle Massanella, de esta ciudad, sin número asignado. Forma parte de un edificio integrado por dos bloques denominados bloque I y bloque II, señalados, respectivamente, con los números 10 y 10-A de dicha calle. Tiene una superficie construida de 164 metros 81 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle expresada, linda: Por frente, con la misma, escalera de acceso a los pisos y el local número 4 de orden; por la derecha, con los locales 1 y 2 de orden y con zaguán número 10-A de la calle de su situación; por la izquierda, con dicho zaguán y finca de don Jaime Miró Granada, y por fondo, con porción de solar no edificado, de uso exclusivo del local número uno de orden y con terrenos remanentes a don José Francisco Llompарт. Inscrita al tomo 3.899, libro 701 de Palma VI, folio 151, finca 47.612.

Se valora en la suma de 12.425.000 pesetas.

Número cuatro de orden.—Local comercial de planta baja, con acceso directo desde la calle Massanella, de esta ciudad y sin número asignado. Forma parte de un edificio integrado por dos bloques denominados bloque I y bloque II, señalados, respectivamente, con los números 10 y 10-A de dicha calle. Tiene una superficie de 30 metros cuadrados. Mirando desde la calle expresada, linda: Por frente, con la misma; por la derecha, con zaguán número 10-A de la misma calle y hueco de ascensor; por la izquierda, con propiedad de don Jaime Miró Granada, y por fondo, con hueco del ascensor, zaguán y el local número 3 de orden. Le corresponde una cuota respecto al total valor del inmueble de 1,26 por 100. Inscrita al tomo 3.899, libro 701 de Palma VI, folio 154, finca 47.613.

Se valora en la suma de 2.250.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Socías Fuster.—El Secretario.—42.982.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Por auto de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de fecha 8 de abril de 1998 dictado en el rollo número 899/1997, dimanante de los autos número 219/1997, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma, en grado de apelación, de quiebra, de «Baredi Mallorca, Sociedad de Crédito Laboral», instado por el Procurador don Miguel Socías Roselló en representación de «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra necesaria a «Baredi Mallorca, S. C. L.», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador doña María del Carmen Valle Millán, paseo Mallorca, número 3, y posteriormente, a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Bartolomé Caldentey Gayá, calle Anselmo Clavé, 8, sexto, cuarta, entregándose nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de junio de 1998.—42.978.

PAMPLONA

Edicto

Don Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pamplona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 163/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Francisco María Aguirre Echevarría, contra don Antonio Errea Ayerra y doña Eloísa Díaz de Tejada Albaina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.188, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo derecha, tipo M, de la casa número 13 de la calle Río Ega, en el barrio de La Milagrosa, de Pamplona, consta de una extensión de 99 metros cuadrados útiles. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pamplona, al tomo 230, folio 177, finca número 5.687. Tipo de subasta: 10.245.622 pesetas.

Dado en Pamplona a 16 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ildefonso Prieto García-Nieto.—El Secretario.—42.980.

PAMPLONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 7 de octubre, 5 de noviembre y 9 de diciembre de 1998, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y no pudiendo celebrarse en algún día de estos, en el siguiente día hábil, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que se reclama, en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 45/1998-B, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, representada por el Procurador don Miguel Leache Resano, contra don José Galán Sánchez, doña María Carmen Garatea Aldaz, don Domingo Galán Sánchez y doña María Nieves Pabollet Ochoa, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera; el 20 por 100 del 75 por 100 de dicha valoración para la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, el resguardo de ingreso a que se refiere la condición primera, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3.161, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Piso tercero derecha, tipo G, casa número 3 de plaza Monasterio de Iranzu, conocido como casa número 5. Inscrita al tomo 626, folio 83, finca 25.265. Valorada en 16.450.000 pesetas.

Casa sin número, calle Paz y la Tolerancia. Inscrita al tomo 2.554, libro 34, folio 44, finca 1.846. Valorada en 24.600.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 17 de junio de 1998.—El Secretario.—42.979.

VALVERDE DE EL HIERRO

Edicto

Doña María Aguilar Zoilo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valverde de El Hierro y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, se sigue procedimiento de divorcio, bajo el número 86/1998, promovido a instancia de doña Pilar González Machin, mayor de edad, vecina de Frontera, con domicilio en La Restinga, calle El Lajial, 5, representada por el Procurador don Ramón Febles Castañeda y asistida de la letrada doña Rosa María Monllau Zaragoza, contra don Antonio Benítez Morales, con domicilio desconocido.

Que por providencia de fecha 23 de marzo del presente año, se acuerda emplazar al mismo por medio de edictos a efectos de que comparezca y conteste la demanda en el plazo de veinte días, bajo los apercibimientos legales, a cuyos efectos libro el presente.

Dado en Valverde de El Hierro a 15 de abril de 1998.—La Juez, María Dolores Aguilar Zoilo.—42.844.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 663/1997-D, de ejecutivo letras de cambio, seguido a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra don Arturo Cerced Pintiel y don Manuel García Pintiel, domiciliados ambos en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente

y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que, con su valor de tasación, se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4919, que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad no han sido presentados en su totalidad, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 3 de noviembre de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 15 de diciembre de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 12 de enero de 1999, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cinco sextas partes indivisas del piso primero derecha, en la primera planta alzada, con su derecho anejo al corral y una participación del 14,50 por 100 en el solar y demás cosas de propiedad común, que sirve de módulo en el valor total del inmueble. Mide 50 metros cuadrados. Forma parte de la casa en esta ciudad, demarcada provisionalmente con em número 27 de la calle Tarazona. Inscrita al tomo 2.459, folio 70, finca 7.906 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

Valoración de cinco sextas partes indivisas: 4.167.000 pesetas.

2. Urbana, casa en Paniza y en su calle Somontano, número 27 bis, de 100 metros cuadrados. Compuesta de planta baja y graneros. Es la finca registral número 5.952 del Registro de la Propiedad de Daroca, inscrita al folio 190 del tomo 1.213, libro 35 de Paniza.

Valorada en 800.000 pesetas.

3. Rústica, viña de secano, e indivisible, en término de Paniza y partida Tejerías, de 36 áreas 60 centiáreas. Polígono 31, parcela 170. Es la finca 5.950 del Registro de la Propiedad de Daroca, inscrita al folio 188 del tomo 1.213, libro 35 de Paniza.

Valorada en 132.000 pesetas.

4. Viña de secano, e indivisible, en término de Paniza en su partida Tejerías, de 34 áreas 80 centiáreas. Polígono 31, parcela 165. Es la finca registral 5.951, al folio 189 del tomo 1.213, libro 35 de Paniza.

Valorada en 136.000 pesetas.

Valoración total: 5.235.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—42.861.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GUADALAJARA

Edicto

Doña Josefa Sánchez-Elipe Valle, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 55/1997, seguido en este Juzgado, a instancia de don Florencio Oliva Navarro, contra «Contratas Badil, Sociedad Limitada» sobre cantidad, se ha acordado por resolución del día de la fecha, sacar a pública subasta por veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana que forma parte del plan parcial, sector UPG «El Grullero» del Plan General de Ordenación urbana, de Getafe. Esta finca se forma por segregación de la manzana A-25, inscrita en el tomo 915, libro 148, folio 172 de la finca 20.179, en el que tras la segregación de 14 fincas independientes queda un resto de finca matriz, destinado a zona de acceso para vehículos. Finca número 2, con una superficie de 138 metros cuadrados, perímetro rectangular. Linderos: Norte, medianería de 23 metros con finca 1; sur, medianería de 23 metros con finca 2; este, fachada 6 metros con viario interno; y oeste, fondo de 6 metros con finca 13.

Cuota: 4,1 por 100 en zona común según proyecto. Tiene como anejo inseparable la participación en el resto de la finca matriz, que equivale a 6 metros 21 decímetros cuadrados, destinados a zona de acceso para vehículos, que queda vinculada con titularidad «ob rem» a la parcela.

Valor, 8.100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta el día 4 de noviembre de 1998, en su caso, segunda subasta el día 16 de diciembre de 1998, y en tercera subasta el día 20 de enero de 1999, señalándose como hora para todas ellas, las diez treinta.

Segunda.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Los licitadores deberán ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Guadalajara, cuenta y clave siguiente: 18080000640005597, el 20 por 100 del tipo de tasación, debiendo comparecer a la subasta con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicando el bien al mejor postor.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

Séptima.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—En tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de tasación. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho